Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LA MUSICA DEL ESPECTÁCULO *ÚLTIMO HELECHO* DE NINA LAISNE/ZORONGO EN EL TEATRO CENTRAL.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2025 707865

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO CENTRAL. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública de la música del espectáculo *ÚLTIMO HELECHO*, los días 13 y 14 de febrero de 2026, a las 20:30 horas, en el Teatro Central, Sala A, con la entidad ASS ZORONGO, por su especial interés cultural. El montaje del espectáculo se realizará el día 12 de febrero.

Nina Laisné, graduada en 2009 de la Escuela de Bellas Artes de Burdeos, donde se especializó en fotografía y video, también se formó en música tradicional sudamericana con el guitarrista Miguel Garau. Fue durante

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

este periodo cuando surgió su deseo de crear obras que combinaran música, artes escénicas y cine. Le interesan las identidades marginadas que se desarrollan a la sombra de la historia oficial, así como las tradiciones orales cuando son desarraigadas e intercambiadas culturalmente. A partir de 2010, con Os convidados, sus imágenes adquirieron sonoridad, evocando canciones tradicionales. En 2013, su película En présence (piedad silenciosa) cristalizó el equilibrio entre la expresión visual y musical, recurriendo a reminiscencias religiosas del folclore venezolano. Este proyecto también marcó el inicio de una fructífera colaboración con los músicos Daniel y Pablo Zapico, con quienes colaboraría regularmente en música antigua. Con *Folk Songs* (2014) y *Esas lágrimas son pocas* (2015), exploró formas de corte documental, centrándose en las tradiciones musicales de las comunidades inmigrantes. Sus proyectos la han llevado a exponer en numerosos países, como Portugal, Alemania, Suiza, Egipto, China y Argentina. Es invitada con frecuencia a crear nuevas obras durante residencias artísticas (Casa de Velázquez – Academia Francesa de Madrid, FRAC Franche-Comté, Park in Progress en Chipre y España, Pollen en Monflanquin). Sus videoinstalaciones también se han presentado en cines y festivales, como el FID Marsella, el FIAC París, el Festival Papay Gyro Nights de Hong Kong, el Festival Internacional de Cine de Toluca y el Festival Periferias de Huesca. Nina Laisné colabora además con numerosos artistas escénicos, entre ellos el coreógrafo y bailaor de flamenco Israel Galván (El Amor Brujo), el titiritero Renaud Herbin (Open the Owl) y la coreógrafa malagueña Luz Arcas (Toná). En 2017, creó el espectáculo Romances inciertos, un autre Orlando, fruto de su colaboración con François Chaignaud, que presentaron en el 72º Festival de Aviñón. Tras más de cien representaciones desde su creación, la obra continúa su gira por Francia e internacionalmente (Australia, Japón, Austria, Italia, España, Portugal, etc.). En 2018, el dúo filmó Mourn, O Nature!, un cortometraje para una exposición en el Grand Palais, inspirado en la ópera Werther de Massenet. En octubre de 2019, para su exposición individual en el Frac Franche-Comté, Nina Laisné presentó *L'air des infortunés* (El aire de los desafortunados), una película que revisita un engaño histórico con Cédric Eeckhout y Marc Mauillon. En 2020, Nina Laisné y Daniel Zapico fundaron el sello discográfico Alborada. Su primer lanzamiento, *Au monde* (Al mundo), se basa en el valioso manuscrito de Vaudry de Saizenay (1699), cuya transcripción ambos artistas se han comprometido a continuar. Este álbum ha recibido numerosos premios, entre ellos el prestigioso Diapason d'Or, 4 Clés Télérama y 5 Étoiles Pizzicato. En diciembre de 2021, en el Bonlieu Scène nationale de Annecy, el dúo Laisné-Zapico creó *Arca ostinata*, una ópera en miniatura que reinventa el enfoque de la tiorba a través de la rica historia de los instrumentos de cuerda pulsada, dentro de una escenografía en constante evolución. En la primavera de 2022, se publicó el segundo lanzamiento del sello Alborada: el álbum de la interpretación de Romances inciertos, un autre Orlando, grabado en el Arsenal de Metz en condiciones de estudio, y también aclamado por la crítica (5 estrellas de Pizzicato y Ritmo). En abril de 2024, Nina Laisné creó una nueva pieza en colaboración con el bailarín y coreógrafo argentino Néstor 'Pola' Pastorive, basada en la obra de la compositora y pianista Hilda Herrera. Nina Laisné es artista asociada en Les 2 Scènes, Scène nationale de Besançon, Le Quartz, Scène nationale de Brest y Le Grand R, Scène nationale de La Roche-sur-Yon.

Fundada en 2019 para apoyar los proyectos y colaboraciones de Nina Laisne, ZORONGO tiene como objetivo La Asociación tiene como objetivo: desarrollar todas las actividades relacionadas con el arte contemporáneo, los medios audiovisuales y las artes escénicas en directo, principalmente a través de la producción y distribución de obras.

Sobre ÚLTIMO HELECHO: Continuando con su obra híbrida que mezcla artes visuales, referencias musicales y danzas virtuosas, Nina Laisné, artista asociada en el Quartz, Scène nationale de Brest y en el Grand R, Scène nationale de La Roche-sur-Yon, se embarca en un nuevo proyecto con su colaborador de larga trayectoria, el intérprete y coreógrafo François Chaignaud, y la cantante, compositora y autora argentina Nadia Larcher. La danza y la música del folclore argentino se caracterizan por su impresionante vitalidad,

expresión y ritmo, características que transmiten historias de los indígenas sudamericanos y muestran vestigios de las culturas europeas. El imperialismo moderno ha relegado estas tradiciones a un segundo plano. Laisné, Chaignaud y Larcher las plasman en su proceso artístico. En una hipnótica mezcla de canciones y danzas, esta creación transforma la estética barroca y las mitologías sudamericanas en una representación festiva. Para Último helecho, una coproducción del Berliner Festspiele entre otros, el trío ha explorado la riqueza de los folclores sudamericanos como la base vibrante para una conversación contemporánea. Partiendo de géneros como la zamba, el huayno y el malambo. Una pieza que entrelaza la expresión vocal y física, sin que una domine a la otra, evocando la memoria y reconfigurando las narrativas culturales.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública de la música del espectáculo *ÚLTIMO HELECHO* con la entidad ASS ZORONGO. La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución del espectáculo objeto del contrato.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintinueve mil seiscientos ochenta y tres euros, ochenta céntimos (29.683,80€), a la que habrá de añadir el importe de seis mil doscientos treinta y tres euros, sesenta céntimos (6.233,60€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de treinta y cinco mil novecientos diecisiete euros, cuarenta céntimos (35.917,40€) en concepto de caché por las dos funciones.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Salvador García García, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Salvador García García
DIRECTOR DE INDUSTRIAS CULTURALES.